Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.495

INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO DE FECHA 13/09/16
"CD Nº 39/2016 – ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA FAMILIAS INDIGENAS"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 19 (diecinueve) días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 08:30 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia, el Responsable de Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, conforme al Art. 10 Inc. 9 del Decreto Reglamentario 21.909, analiza y evalúa las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa de "Adquisición de Medicamentos para familias indígenas".

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 23/08/16, expediente Nº 323100, ID 316248.

Se ha procedido a evaluar de acuerdo al Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522 de fecha 24 de febrero de 2015, que dispone: que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado**, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Se procedió a la verificación de las documentaciones de la empresa que presento su oferta, observándose que cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (De Carácter Sustancial). En consecuencia se procede conforme lo preceptuado en el art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Empresa	Documento solicitado en el PBC	Documento presentado	Cumple / No cumple
Indufar CISA	Así también se regirá por lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 Por la Cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas	La Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Secretaría de Recursos Humanos de la Gobernación de San Pedro averiguo en el Sistema de la SINARH a la Sr. Hugo D. Centurión, con C.I.Nº 2.424.012, representante Legal; Sr. Hugo Daniel Gibbons Da Costa, con C.I. Nº 587.500, representante legal, Dr. Humberto Simón Majul, C.I. Nº 109.766; Sra. Sonia Catalina Ríos Villagra, C.I. Nº 896.381; Sra. Carolina Beatriz Simón de Keiskovich, C.I. Nº 570.705; Sr. Hugo Rene Simón Palmerola, C.I. Nº 570.706; Sr. Hugo Manuel Ríos Villagra, C.I. Nº 896.382; Sr. Carlos Daniel Simón Palmerola, C.I. Nº 931.064; Sr. Oscar Humbero Simón Palmerola, C.I. Nº 570.704; Sra. Cynthia Montserrat Ríos Villagra, C.I. Nº 899.102, todos integrantes de la S.A. de dicha empresa, con resultado de no ser funcionarios públicos	**Cumple**

Se eleva el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso.-

Evelio F. Villasanti Mendoza
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro